



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL**
No. 032 -2026-GDESGA-MDP-T

Pocollay,

23 MAR 2026

VISTOS:

La Solicitud S/N de fecha 23 de febrero de 2026, de la Sra. Yiohanina Golnada Sanchez de Laquihuanaco; el Informe N° 028-2026-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 04 de marzo de 2026, del Programa de Vaso de Leche; el Informe N° 020-2026-PPV-GDESGA-MDP-T, de fecha 16 de marzo de 2026, del Programa de Participación Vecinal; el Informe N° 974-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 17 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Informe N° 220-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

De conformidad con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos.

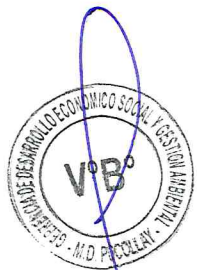
De acuerdo con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N. 27972, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen entre sus funciones en el numeral 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de acuerdo con el artículo 113° de la Ley N. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del derecho de participación; el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito, numeral 6 señala: Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

De acuerdo con la Ordenanza Municipal N.º22-2020-MDP-T, regula el procedimiento para Reconocimiento, Registro y Actualizaciones Sociales en el Distrito de Pocollay, Título VI Del Reconocimiento y Registro municipal de las Organizaciones Sociales; artículo 24° Actualizaciones del Registro de las Organizaciones Sociales (Renovación y/o Complementación de las Juntas Directivas). "se realizarán previa presentación de los siguientes documentos en copia autenticada por el Fedatario Municipal o legalizado por Notario Público": a) Solicitud dirigida al alcalde con atención a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a su vez a la Oficina de Participación Vecinal con carácter de declaración jurada y su pedido expreso. b) Acta de Asamblea General en que conste el acuerdo correspondiente, (elecciones de la nueva junta directiva, complementación del órgano directivo precisando las causales, y otros) y la relación de los miembros que participaron en la Asamblea (Copia Fedateada), c) Nómina de miembros del Órgano directivo, indicando fecha de inicio y de término de mandato y fotos tamaño carnet de cada uno. d) Convocatoria o esquila de invitación a la Asamblea General. e) Padrón o nómina de los miembros de la Organización, en caso haya modificación. f) Estatuto de la organización en caso haya modificado parcial o total (copia fedateada). g) Número y fecha de la Resolución del último órgano Directivo reconocido. h) En caso de las organizaciones sociales de base o que desarrollan actividades de apoyo alimentario de niveles superiores deberán acreditar fehacientemente el porcentaje de organizaciones de nivel inmediato inferior que los componen, de acuerdo a lo exigido en las normas que lo regulan.

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 23 de febrero de 2026, de la Sra. Yiohanina Golnada Sanchez de Laquihuanaco solicita el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva por un periodo de un año de la Organización de Base del Comedor Popular "Virgen de la Candelaria".

Que, mediante el Informe N° 028-2026-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 04 de marzo de 2026, el Encargado del Programa de Vaso de Leche indica que conforme a la solicitud presentada por la





Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL

No. 032 -2026-GDESGA-MDP-T

Sra. Yiobanina Golnada Sanchez de Laquihuanaco sobre el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo de 2026, desde el 22 de febrero de 2026 hasta el 22 de febrero de 2027, asimismo que se derive a la Oficina de Participación Vecinal para su evaluación, reconocimiento y registro y que se encuentre expedida para su aprobación mediante acto administrativo.

Que, mediante el Informe N° 020-2026-PPV-GDESGA-MDP-T. de fecha 16 de marzo de 2026, del Programa de Participación Vecinal concluye que conforme el artículo 24 de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T., la solicitud presentada por la Sra. Yiobanina Golnada Sanchez de Laquihuanaco respecto al reconocimiento de la Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominado Comedor Popular "Virgen de la Candelaria" sugiere implementar los actos administrativos para la emisión de Acto Resolutivo de reconocimiento de la Junta Directiva, que tendrá una duración de periodo de un (01) año, desde el 22 de febrero de 2026 hasta el 22 de febrero de 2027, según consta en el acta de la Asamblea General Ordinaria de Beneficiarios, para lo cual la Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario se conformará de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	YIOBANINA GOLNADA SANCHEZ DE LAQUIHUANACO	00672825
2	VICEPRESIDENTA	LIDIA ROSAS SANCHEZ	40693890
3	SECRETARIA	NORA SANCY SIHUIN MAMANI	45165150
4	TESORERA	MARIBEL CUSACANI INCACUTIPA	41461021
5	ENCARGADO DE ALMACÉN	WIFRERIA MAMANI PARI	40549714

Que, mediante el Informe N° 974-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 17 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental indica que para fines de aprobación de implementación de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario Comedor Popular "Virgen de la Candelaria" mediante acto resolutivo, para lo cual solicita que se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión en materia legal.

Que, mediante el Informe N° 220-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 20 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente reconocer a la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada Comedor Popular "Virgen de la Candelaria" que tendrá una duración desde 22 de febrero de 2026 hasta el 22 de febrero de 2027.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el nuevo (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º004-2024-MDP-T. y contando con el visto bueno de la Oficina del Programa de Participación Vecinal y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada Comedor Popular "Virgen de la Candelaria", con una vigencia desde 22 de febrero de 2026 hasta el 22 de febrero de 2027, la cual está integrada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	YIOBANINA GOLNADA SANCHEZ DE LAQUIHUANACO	00672825
2	VICEPRESIDENTA	LIDIA ROSAS SANCHEZ	40693890
3	SECRETARIA	NORA SANCY SIHUIN MAMANI	45165150
4	TESORERA	MARIBEL CUSACANI INCACUTIPA	41461021
5	ENCARGADO DE ALMACÉN	WIFRERIA MAMANI PARI	40549714

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base de Apoyo Alimentario denominada Comedor Popular "Virgen de la Candelaria" en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.



Municipalidad
Distrital
Pocollay

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL

No. 032 -2026-GDESGA-MDP-T

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Programa de Participación Vecinal, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Nueva Junta Directiva de la Organización de Base denominada Comedor Popular "Virgen de la Candelaria", asimismo encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
GESTION AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA
GERENTE



C.C. Archivo
PPV
GM
OGAJ
UFTD
INTERESADOS